

**Comisión Nacional del Agua**

**Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas**

Auditoría de Desempeño: 16-5-16B00-07-0411

Auditoría Núm.: 411-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar las acciones de la Comisión Nacional del Agua para proteger la infraestructura hidráulica en las cuencas, centros de población y áreas productivas.

***Alcance***

La auditoría comprendió la revisión de los resultados obtenidos por la CONAGUA en 2016, respecto de los contratos adjudicados para la construcción, conservación, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura hidráulica, así como la realización del costo beneficio y su rentabilidad socioeconómica; la clasificación y el costo beneficio de dichos contratos; la supervisión a las obras realizadas; el número de personas y hectáreas beneficiadas; la rendición de cuentas; la aplicación de los recursos del programa presupuestario K129; las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación de Desempeño, y el control interno.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario K129 “Infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas”.

***Antecedentes***

En el artículo 1, de la Ley General de Protección Civil, se señala que ésta tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma señala. En el artículo 3, de esa ley, se dispone que los tres niveles de gobierno tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral del riesgo.

En el PROMARNAT 2013-2018 se indica que, entre 1980 y 2010, las lluvias intensas afectaron a más de 800 millones de personas, y ocasionando daños económicos superiores a 214.0 mil millones de pesos. Asimismo, el cambio climático tiene ya efectos en nuestro país, de acuerdo con el Monitor de Sequía de América del Norte, en los últimos 10 años se sufrieron sequías que afectaron el 69.0% del territorio, con graves consecuencias ambientales, sociales y económicas. Los daños estimados por las sequías entre 2001 y 2010 ascendieron a 8,438 millones de pesos. En 2011 y 2012 la sequía afectó a 22 entidades y 604 municipios del país.

En el Programa Nacional Hídrico 2013-2018 se señala que la propensión de inundaciones se concentra en 17 entidades federativas que albergan al 62.0% de la población, de las cuales, en 2016 fueron afectados: Estado de México, Distrito Federal ahora Ciudad de México, Veracruz, Tabasco y Chiapas al presentar asentamientos con alta densidad de población en zonas de riesgo y de inundaciones frecuentes.

En 1985 se instituyó la Comisión Nacional de Reconstrucción, cuya acción más destacada fue la integración del documento denominado “Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil” en el que se incluyeron los elementos para realizar un diagnóstico sobre los agentes perturbadores que dan lugar a los desastres y se reconocieron los de tipo natural, entre los cuales se encuentran los fenómenos hidrometeorológicos.

En 1986, se constituyó la Coordinación General de Protección Civil como el órgano de carácter ejecutivo encargado de organizar, integrar y operar el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC); y en 1988 fueron fundadas la Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social, así como la Dirección General de Protección Civil, las cuales se incorporaron a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), como áreas responsables de coordinar a las diversas dependencias y entidades que, en el ámbito de su competencia, debían participar con acciones de prevención y de auxilio a la población en caso de desastre.

Para dar atención a los efectos perturbadores originados por los fenómenos pluviales, el 16 de enero de 1989, se estableció la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) como órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y, con ello, se integró el Servicio Meteorológico Nacional, el cual tuvo como propósito contar con información oficial de las condiciones atmosféricas inmediatas pasadas, actuales y posibles en el futuro; así como el acceso al público de la base de datos histórica sobre variables meteorológicas que ubiquen fenómenos meteorológicos y climatológicos, para identificar aquéllos que pueden afectar las distintas actividades económicas y, sobre todo, originar la pérdida de vidas humanas.

En 1990, se formalizó la integración del Consejo Nacional de Protección Civil, mediante decreto del Ejecutivo Federal, como órgano consultivo y de coordinación de acciones, así como de la participación social en la planeación de la protección civil, con atribuciones referidas a integrar, coordinar, concertar e inducir las actividades de los diversos participantes e interesados en esa materia, a fin de garantizar los objetivos del SINAPROC.

En el año 2000, se promulgó la Ley General de Protección Civil, en cuya exposición de motivos se señaló como uno de sus propósitos, encauzar las acciones preventivas y reactivas conjuntas de la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios. Sin embargo, no fue sino hasta 2009, que con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del “Acuerdo por el que se da a conocer la declaración de la Coordinación General de Protección Civil como Instancia de Seguridad Nacional”, se le atribuyó a dicha coordinación la función de

contribuir a garantizar la seguridad nacional, así como preservar la integridad física y el patrimonio de los mexicanos por encima de cualquier otro interés.

En 2012, se promulgó una segunda Ley General de Protección Civil, en la que se estableció como objetivo del SINAPROC proteger a la persona, a la sociedad y a su entorno a partir de la identificación y análisis de riesgos como sustento para la implementación de medidas de prevención, ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores, y disminuir su vulnerabilidad en el corto, mediano y largo plazos, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos. Además, se introdujo en la política pública el concepto de gestión integral de riesgos, el cual plantea que la protección civil efectiva no debe centrarse en la ocurrencia de desastres, sino en los factores de riesgo que pueden provocar que un fenómeno perturbador se convierta en un desastre. Esta ley puso un mayor énfasis en los mecanismos necesarios para prever y prevenir los riesgos, entre los que se encuentran los hidrometeorológicos.

En 2014, de acuerdo con la Ley General de Protección Civil, el SINAPROC se definió como “un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de las entidades federativas, de los municipios y las delegaciones, a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil”.

La CONAGUA, como una de las instancias que forman parte del SINAPROC, tiene la responsabilidad de proporcionar información oportuna y confiable sobre la ocurrencia y evolución de los eventos meteorológicos e hidrometeorológicos severos, para dar cumplimiento a su objetivo de coadyuvar en la prevención de los riesgos, así como atender sus efectos.

En la Exposición de Motivos del PEF 2016 se señala que el Gobierno de la República busca salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano y que el programa presupuestario K129 “Infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas” tiene el objetivo de dotar a los habitantes de las zonas de riesgo con hectáreas beneficiadas con obras para proteger, conservar y mantener la infraestructura hidráulica; previniendo y/o mitigando los efectos de las inundaciones y deterioro ambiental en las cuencas, centros de población y áreas productivas.

Para 2016, la CONAGUA fusionó dos programas presupuestarios, el K134 “Programas Hídricos Integrales” y el K137 “Zona de Mitigación y Rescate Ecológico en el Lago de Texcoco”, para integrarlos al programa presupuestario K129 “Infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas”.

De acuerdo con la CONAGUA, la construcción de obras de infraestructura hidráulica es el principal componente del programa y constituye una de las medidas que se pueden tomar para protegerse de los efectos dañinos de las inundaciones. Estas obras regulan directamente el flujo de agua de lluvia o del escurrimiento por ríos o arroyos, para impedir su paso, confinarla, encauzarla, almacenarla o modificar su velocidad de avance y sus caudales.

El programa presupuestario K129 es un programa que, en condiciones preventivas y de atención de contingencias tiene por objeto definir acciones y asignar recursos para contribuir a hacer más eficientes las condiciones de seguridad de la población que se encuentre en riesgo por los efectos de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos; sin embargo, no se precisan las áreas de enfoque prioritarias para atenderse en el corto plazo. De acuerdo con los lineamientos del programa, para que un proyecto de obra pública sea elegible debe mostrar que los sitios en los que se construirá se encuentran en zonas de riesgo.

El Inventario Nacional de Obras de Protección contra Inundaciones en Cauces Naturales forma parte del diagnóstico del programa porque identifica las zonas con mayor peligro de inundación, muestra el estado de deterioro de la mayoría de las obras de infraestructura hidráulica de protección existentes y menciona los problemas más urgentes por resolver en el país. Sin embargo, el mencionado inventario no se utilizó para la planeación del programa y su versión más reciente se publicó en 2008, por lo que es necesaria su actualización.

En el árbol de problemas de la MIR del programa, la Comisión Nacional del Agua definió como problema público que los centros de población y áreas productivas carecen de obras de infraestructura hidráulica, arriesgando las vidas humanas en las cuencas, centros de población y áreas productivas.

Para atender esa problemática, en el PEF 2016 se autorizó la inclusión del programa presupuestario K129 “Infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas”, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, con un presupuesto autorizado de 4,516,102.0 miles de pesos para construir, conservar y mantener obras de infraestructura hidráulica en los centros de población y áreas productivas, a fin de prevenir y/o mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores en los centros de población y áreas productivas y, con ello, salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno.

### **Resultados**

#### **1. Contratos adjudicados, costo beneficio y rentabilidad socioeconómica**

En 2016, la Comisión Nacional del Agua adjudicó 146 contratos por un monto de 2,556,334.1 miles de pesos. De los 146 contratos, 95 (65.1%) se orientaron a la realización de acciones para proteger los centros de población y áreas productivas en los estados de Tabasco, Chiapas, Baja California Sur, Veracruz, Guerrero, Morelos y Sonora.

De los 95 contratos, el 57.9% (55 contratos) fueron para la ejecución de servicios y para la supervisión, a fin de apoyar la elaboración de estudios para la ejecución de proyectos de inversión cuyo objeto es la protección de centros de población y áreas productivas, así como para desarrollar estudios de evaluación de proyectos y programas que incluyen los costos directos e indirectos de los proyectos de inversión, y el 42.1% (40 contratos) para la conservación, mantenimiento y construcción de obras hidráulicas.

De los 51 contratos (34.9%) restantes, la comisión signó 27 contratos (52.9%) para la construcción del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México, por un monto 772,996.6 miles de pesos, y 24 contratos (47.1%) con el Estado de México por un monto de 116,447.7 miles de pesos, a fin de garantizar la seguridad de la población y el aeropuerto ante el riesgo de inundaciones de las condiciones hidrológicas adversas. También proporcionó

copia de los estudios de evaluación social del costo beneficio y rentabilidad socioeconómica de esos proyectos.

Sin embargo, la CONAGUA no dispuso del Inventario Nacional de Obras de Protección contra Inundaciones en Cauces Naturales actualizado, situación que impidió valorar si las obras de construcción, mantenimiento y conservación estuvieron dirigidas a los estados con mayor afectación por fenómenos hidrometeorológicos.

La CONAGUA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola realizó las gestiones ante la Subdirección General de Administración para contar con la asignación presupuestal de 8,000.0 miles de pesos, a fin de actualizar el Inventario Nacional de Obras de Protección contra inundaciones, a efecto de contar con un diagnóstico actualizado de necesidades de construcción, mantenimiento y conservación en los estados con mayor afectación por fenómenos hidrometeorológicos, con lo que se solventa lo observado.

## 2. Supervisión de la conservación, mantenimiento y construcción de obras hidráulicas

La Comisión Nacional de Agua informó que, en 2016, dio seguimiento a 13 obras de mantenimiento y/o rehabilitación, cantidad superior en 30.0% a la meta de 10; así como 31 actividades de seguimiento en la contratación de las obras y servicios, mayores en 10.7% a la meta de 28. Sin embargo, únicamente acreditó el seguimiento de 3 obras de mantenimiento en el Estado de México, y 1 en el nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

Respecto del seguimiento a la construcción de 31 obras, la CONAGUA acreditó la supervisión de 30 obras en los estados de Baja California Sur (1); Chiapas (2); Guerrero (1); Morelos (1); Sonora (1); Tabasco (8); Veracruz (2); Estado de México (7), y en la construcción del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México (7).

De los 146 contratos adjudicados en 2016, la CONAGUA dispuso de 130 actas entrega-recepción y acta de finiquito; 10 obras no se han concluido por lo que no se contó con las respectivas actas entrega-recepción y de finiquito, y en 6 obras realizadas en el Estado de México no se dispuso de las actas entrega-recepción y de finiquito, sin que señalara las causas correspondientes.

### 16-5-16B00-07-0411-07-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua investigue las causas por las cuales no dispuso de información confiable para verificar el cumplimiento de las metas de 2016, relativas al seguimiento en la construcción y mantenimiento de las obras hidráulicas y, con base en los resultados que obtenga, implemente las estrategias necesarias para contar con la información que permita acreditar la supervisión de las obras de construcción, mantenimiento y construcción de obras, a fin de atender lo señalado en los artículos 45, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 42, fracción II, inciso b), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-5-16B00-07-0411-07-002 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua investigue las causas por las cuales, en 2016, no dispuso de las seis actas de entrega-recepción y de finiquito de las obras realizadas en el Estado de México y, con base en los resultados que obtenga, implemente las estrategias necesarias para que en los ejercicios fiscales posteriores disponga de la totalidad de las actas de entrega-recepción y de finiquito de las obras concluidas, a fin de atender lo señalado en el artículo 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**3. Prevención y mitigación de los efectos de los fenómenos perturbadores en los centros de población**

En 2016, la Comisión Nacional del Agua reportó en su Programa Anual de Trabajo, que benefició a 814.4 miles de personas, cantidad superior en 442.9% a la meta de 150.0 miles de personas, así como 28.0 miles de hectáreas, mayores en 688.5% a la meta de 3.8 miles de hectáreas; sin embargo, no dispuso de la evidencia que permita verificar ese cumplimiento.

Al respecto, la CONAGUA, señaló que “no es factible identificar los beneficios específicos aportados por obra individual, por lo que, para tener una medición en los indicadores correspondientes a la población y hectáreas protegidas, en la programación inicial 2016 efectuada en el mes de noviembre de 2015, se determinó entre las áreas técnicas-operativas y el área de enlace e integradora, considerar el número total de obras del proyecto al cierre de cada periodo programado entre los habitantes o hectáreas a ser protegidas, cuyos avances se reflejan con las obras concluidas”.

Sin embargo, no se acreditó el total de hectáreas protegidas con obras hidráulicas, por lo que no se pudo verificar de qué manera esas obras hidráulicas contribuyeron a prevenir y/o mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores en los centros de población y áreas productivas y, con ello, salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno.

**16-5-16B00-07-0411-07-003 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua investigue las causas por las cuales, en 2016, no dispuso del sustento de la cuantificación del número de personas y hectáreas beneficiadas con las obras de infraestructura realizadas y, con base en los resultados que obtenga, implemente los mecanismos necesarios para cuantificarlos, a efecto de dar cumplimiento al objetivo de propósito de la MIR del programa presupuestario K129 "Infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### 4. Rendición de cuentas

Para 2016, se identificaron deficiencias en la rendición de cuentas de la Comisión Nacional del Agua, ya que no acreditó la inclusión de información en la Cuenta Pública de ese ejercicio fiscal relativa al cumplimiento de su mandato, referente a que los habitantes de las zonas de riesgo cuentan con hectáreas beneficiadas con obras para proteger, conservar y mantener la infraestructura hidráulica; previniendo y/o mitigando los efectos de las inundaciones y deterioro ambiental en las cuencas, centros de población y áreas productivas, ni de su misión de continuar trabajando en el desarrollo de infraestructura hidráulica estratégica para satisfacer las necesidades del país, ya que no dio seguimiento al total de las obras realizadas para la protección de los centros de población y áreas productivas.

La CONAGUA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las medidas de control necesarias para que la Subdirección General de Administración realizara las gestiones ante la Unidad de Política Contable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para incorporar en la Cuenta Pública la información que permita evaluar y dar seguimiento a los objetivos del programa presupuestario K129 “Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas”, con lo que se solventa lo observado.

#### 5. Aplicación de los recursos asignados para la operación del K129

La Comisión Nacional del Agua, en 2016, ejerció 2,714,714.4 miles de pesos en la operación del programa presupuestario K129 “Infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas”, monto inferior en 39.9% a los 4,516,102.0 miles de pesos aprobados en el PEF 2016, y similar al presupuesto modificado (2,714,717.3 miles de pesos), cuyos montos fueron idénticos a los reportados en la Cuenta Pública de ese ejercicio fiscal. El gasto ejercido se amparó con las Cuentas por Liquidar Certificadas y se precisó que las referidas cuentas por liquidar contaron con la documentación soporte que acredita su pago.

#### 6. Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados

La modalidad del programa presupuestario K129 fue consistente con las acciones comprometidas para los programas presupuestarios de la modalidad “K”, referentes a los proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos de la Comisión Nacional del Agua, lo cual se orientó al seguimiento en la construcción de infraestructura hidráulica y al seguimiento en la contratación de las obras y servicios, a fin de que los habitantes de las zonas de riesgo cuenten con hectáreas beneficiadas con obras para proteger, conservar y mantener la infraestructura hidráulica.

Respecto del diseño del árbol de problemas, se identificó que los centros de población y áreas productivas carecen de obras de infraestructura hidráulica, arriesgando las vidas humanas en las cuencas, centros de población y áreas productivas, debido principalmente a la falta de infraestructura; construcción de obras de protección nuevas; contratación de obras y servicios, y al insuficiente registro de proyectos en la cartera de programas y proyectos de inversión, con el análisis se verificó que las acciones comprometidas por el programa presupuestario atienden dicha problemática y sus causas.

Del análisis de la lógica vertical y horizontal, se concluyó que, debido a las deficiencias para valorar el cumplimiento de los resultados de la CONAGUA en su contribución al incremento de la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero mediante la construcción, conservación y mantenimiento de obras para proteger la infraestructura hidráulica en las cuencas, centros de población y áreas productivas, la MIR no es un instrumento útil para evaluar y dar seguimiento a los resultados de la CONAGUA en la construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura hidráulica.

La CONAGUA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las medidas de control necesarias mediante las cuales solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT mejorar la MIR del programa presupuestario K129 para el ejercicio fiscal 2018; asimismo, proporcionó copia de la Minuta de la reunión de coordinación celebrada el día 20 de febrero de 2017 con el objetivo de definir conjuntamente con los responsables de los programas evaluados en 2016, las acciones para la actualización, complementación y, en algunos casos, la reformulación del diagnóstico de los programas K007, K129, K141, S217, S074, G010 y N001. Lo cual, busca retroalimentar con adecuaciones al diseño del programa K129 para el anteproyecto de presupuesto 2018, con lo que se solventa lo observado.

#### 7. Establecimiento Del Sistema De Control Interno

En términos generales, el diseño de control interno de la Comisión Nacional del Agua no fue apropiado para identificar deficiencias y proponer oportunamente las medidas correctivas, ya que de las cinco normas de control interno, ninguna fue aplicada al 100.0%.

Durante la auditoría se identificaron deficiencias, las cuales es conveniente subsanar para mantener un ambiente de control sano, actualizado y alineado con la normativa y las mejores prácticas, las cuales se relacionan con la aplicación de las cinco normas.

En la norma primera, “Ambiente de control”, la CONAGUA no proporcionó información que acredite que contó con programas de capacitación y administración de riesgos; con la Estructura Orgánica de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, y con el Manual de integración, estructura orgánica y funcionamiento de la Comisión Nacional del Agua.

En la norma segunda, “Administración de Riesgos”, no acreditó contar con los informes trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, ni promover e impulsar la capacitación y sensibilización de la cultura de administración de riesgos.

En la norma tercera, “Actividades de Control”, no acreditó que la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo de la CONAGUA sesionó de acuerdo con los términos de la normativa aplicable, particularmente en lo relacionado con el Pp K129; que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) analizó, evaluó y dio seguimiento a los objetivos y metas; contar con los reportes de los avances de las acciones programadas, de inversión mensual, población beneficiada y descripción de las obras realizadas y de seguimiento al presupuesto ejercido por la Comisión Nacional del Agua, ni contar con un Sistema Institucional de Control de Gestión para la operación del programa K129.



En la norma cuarta, “Información y Comunicación”, no acreditó contar con información periódica y relevante de los avances en la atención de los acuerdos y compromisos de las reuniones del Órgano de Gobierno, de Comités Institucionales y del COCODI en 2016.

En la norma quinta “Supervisión y Mejora Continua”, no aseguró que las operaciones y actividades de control se ejecutaran con supervisión permanente y mejora continua para mantener y elevar la eficiencia y eficacia, ni reportar los asuntos relacionados con la operación del programa K129 en su Sistema Institucional de Control de Gestión.

La CONAGUA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para elaborar el Programa de Trabajo de Control Interno 2017; de las sesiones ordinarias del COCODI; la Metodología de Administración de Riesgos 2016; el seguimiento y reporte de avances en la atención de las acciones de mejora de PTCl y las correspondientes al Programa de Trabajo de Administración de Riesgo; llevó a cabo una reunión de trabajo interna para dar inicio al proceso de administración de riesgos, e informó a los Titulares de las unidades administrativas sobre el establecimiento de la Metodología de Administración de Riesgos, con lo que se solventa lo observado.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2016, la Comisión Nacional del Agua adjudicó 146 contratos en 9 estados (28.1%) de las 32 entidades federativas para construir, conservar y mantener obras de infraestructura hidráulica en los centros de población y áreas productivas, a fin de prevenir y/o mitigar los efectos de las inundaciones y deterioro ambiental en las cuencas, centros de población y áreas productivas para beneficiar a un total de 814.4 miles de personas, cantidad superior en 442.9% a la meta de 150.0 miles de personas, así como 28.0 miles de hectáreas, mayores en 688.5% a la meta de 3.8 miles de hectáreas; sin embargo, no dispuso de la evidencia que permita verificar el cumplimiento.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 3 Recomendación (es) al Desempeño.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 11 de septiembre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar las actividades de la Comisión Nacional del Agua para proteger la infraestructura hidráulica en las cuencas, centros de población y áreas productivas, a fin de prevenir y/o mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores en los centros de población y áreas productivas para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

De acuerdo con el diagnóstico del Pp K129 “Infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas”, el problema que dio origen al programa presupuestario se refiere a que los centros de población y áreas productivas carecen de obras de infraestructura

hidráulica, arriesgando las vidas humanas en las cuencas, centros de población y áreas productivas.

Para atender esa problemática, en el PEF 2016 se autorizó la inclusión del programa presupuestario K129 “Infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas”, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, con un presupuesto autorizado de 4,516,102.0 miles de pesos para construir, conservar y mantener obras de infraestructura hidráulica en los centros de población y áreas productivas, a fin de prevenir y/o mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores en los centros de población y áreas productivas y, con ello, salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno.

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2016, la Comisión Nacional del Agua adjudicó 146 contratos, de los cuales 95 (65.1%) se orientaron a la realización de acciones para proteger los centros de población y áreas productivas en los estados de Tabasco, Chiapas, Baja California Sur, Veracruz, Guerrero, Morelos, Sonora, Estado de México y Ciudad de México.

De los 95 contratos, el 57.9% (55 contratos) fue para la ejecución de servicios y para la supervisión, a fin de apoyar la elaboración de estudios para la ejecución de proyectos de inversión cuyo objeto es la protección de centros de población y áreas productivas, así como para desarrollar estudios de evaluación de proyectos y programas que consideran los costos directos e indirectos de los proyectos de inversión, y el 42.1% (40 contratos) para la conservación, mantenimiento y construcción de obras hidráulicas.

De los 51 contratos (34.9%) restantes, la comisión signó 27 contratos (52.9%) para la construcción del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México, por un monto 772,996.6 miles de pesos, y 24 contratos (47.1%) con el Estado de México por un monto de 116,447.7 miles de pesos, a fin de garantizar la seguridad de la población y el aeropuerto ante el riesgo de inundaciones de las condiciones hidrológicas adversas. También proporcionó copia de los estudios de evaluación social del costo beneficio y rentabilidad socioeconómica de esos proyectos.

En 2016, la Comisión Nacional de Agua informó que dio seguimiento a 13 obras de mantenimiento y/o rehabilitación, cantidad superior en 30.0% de la meta de 10; así como 31 seguimientos en la contratación de las obras y servicios, mayores en 10.7% de la meta de 28. Sin embargo, únicamente acreditó el seguimiento de 3 obras de mantenimiento en el Estado de México, y 1 en el nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

Respecto del seguimiento a la construcción de 31 obras, la CONAGUA acreditó la supervisión de 30 obras en los estados de Baja California Sur (1); Chiapas (2); Guerrero (1); Morelos (1); Sonora (1); Tabasco (8); Veracruz (2); Estado de México (7), y en la construcción de nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México (7).

De los 146 contratos adjudicados en 2016, la CONAGUA dispuso de 130 actas entrega-recepción y acta de finiquito; 10 obras no se concluyeron en ese año, por lo que no se contó con las respectivas actas entrega-recepción y de finiquito, y en 6 obras realizadas en el Estado de México no se dispuso de las actas entrega-recepción y de finiquito.

En cuanto a las personas y hectáreas apoyadas, la comisión reportó, en el Programa Anual de Trabajo 2016, que benefició a 814.4 miles de personas, cantidad superior en 442.9% a la meta

de 150.0 miles de personas, así como 28.0 miles de hectáreas, mayores en 688.5% a la meta de 3.8 miles de hectáreas; sin que dispusiera de la documentación para demostrar el cumplimiento.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2016, la Comisión Nacional del Agua cumplió su mandato de construir, conservar y mantener obras de infraestructura hidráulica en los centros de población y áreas productivas, a fin de prevenir y/o mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores en los centros de población y áreas productivas, al adjudicar 146 contratos para la construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura hidráulica en los estados de Tabasco, Chiapas, Baja California Sur, Veracruz, Guerrero, Morelos, Sonora, Estado de México y Ciudad de México, situación que demostró que la comisión atendió la problemática que dio origen al programa presupuestario K129, relativa a que los centros de población y áreas productivas carecen de obras de infraestructura hidráulica, arriesgando las vidas humanas en las cuencas, centros de población y áreas productivas. Respecto a la población beneficiada por esas obras, la CONAGUA reportó, en el Programa Anual de Trabajo 2016, que benefició a 814.4 miles de personas, cantidad superior en 442.9% a la meta de 150.0 miles de personas, así como 28.0 miles de hectáreas, mayores en 688.5% a la meta de 3.8 miles de hectáreas; sin que demostrara el cumplimiento.

La fiscalización superior contribuirá a que la Comisión Nacional del Agua defina las estrategias necesarias para fortalecer los mecanismos de seguimiento a las obras de mantenimiento y construcción de infraestructura hidráulica previstas; contar con la totalidad de las actas de entrega-recepción y de finiquito de las obras concluidas, y disponer de la información sobre el total de personas y hectáreas beneficiadas con el programa presupuestario K129 “Infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas”.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Víctor Butrón Guerrero

Lic. José Luis Chávez Delgado

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar Que, En 2016, La CONAGUA Adjudicó Los Contratos Para La Construcción De Obras De Infraestructura Hidráulica, Así Como La Realización Del Costo Beneficio Y Rentabilidad Socioeconómica De Éstos, Para Cumplir Con Oportunidad Y Eficiencia Las Metas Y Objetivos Previstos En Su Respectivo Programa.
2. Constatar Que, En 2016, La CONAGUA Supervisó La Conservación, Mantenimiento Y Construcción De Obras Hidráulicas.

3. Valorar Que, En 2016, La CONAGUA Cumplió La Meta De Beneficiar A Personas Y Hectáreas Con Obras De Infraestructura Hidráulica.
4. Constatar Que, En 2016, La CONAGUA Incluyó En La Cuenta Pública Información Suficiente Para Dar Seguimiento Al Cumplimiento De Los Objetivos Del Programa Presupuestario K129 "Infraestructura Para La Protección De Centros De Población Y Áreas Productivas".
5. Comprobar Que, En 2016, La CONAGUA Se Ajustó Al Presupuesto Autorizado En El PEF Y Lo Distribuyó De Conformidad Con La Normativa Aplicable.
6. Evaluar Que, En 2016, La CONAGUA Cumplió Con Las Directrices Generales Para Avanzar Hacia El Sistema De Evaluación De Desempeño.
7. Verificar Que, En 2016, La CONAGUA Dispuso De Un Sistema De Control Para El Cumplimiento De Objetivos Y Metas Del Programa Presupuestario K129 "Infraestructura Para La Protección De Centros De Población Y Áreas Productivas".

#### *Áreas Revisadas*

La Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 4, Párrafo Segundo, 45, 52, Párrafo Primero, Y 111, Párrafo Tercero.
2. Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas: Artículo 72.
3. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Matriz De Indicadores Para Resultados Del Programa Presupuestario K129 "Infraestructura Para La Protección De Centros De Población Y Áreas Productivas".

Reglamento Interior De La Comisión Nacional Del Agua: Artículo 42, Fracción II, Inciso B).

Acuerdo Por El Que Se Emiten Las Disposiciones En Materia De Control Interno Y Se Expide El Manual Administrativo De Aplicación General En Materia De Control Interno: Artículo Tercero, Numerales 13 Y 14, Fracción I

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.